



Santiago, 23 de junio de 2021

Considerando lo establecido en el artículo octavo, inciso tercero, del D.S. N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión”, y en razón de su naturaleza, quedan exceptuados de ingresar al expediente del proceso de revisión del D.S. N°90, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que “Establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales” la base de datos a la que hace mención el ORD. N°2208, del 16 de junio de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Se deja constancia que dicha base de datos quedará en un CD en archivo en la Subsecretaría del Ministerio del Medio Ambiente.

**JUAN JOSÉ DONOSO RODRÍGUEZ**  
**JEFE DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2034556-cca8a3 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>